

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE  
CHIHUAHUA.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**BASES A LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

**NÚMERO CA-OM-077-2023**

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO VAN**

**ÁREA REQUERENTE: TESORERÍA MUNICIPAL.**

**Ejercicio 2023**

**Investigación de mercado.** - La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la

**Estado.** El Estado de Chihuahua.

**Entes públicos.** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; organismos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fiduciarios en los que cuadriculara de los entes anteriores tenga el carácter de fiduciaria.

**Empresa local.** Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

**Convocante.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Cuadriculara de los entes públicos cuando lleven a cabo un procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando precisar su alcance, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

**Contrato abierto.** Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible prestar su alcance, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regulan esta Ley.

**Comprador.** Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal, mediante documento y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles que se realizan en el marco de las condiciones posibles en el mercado de que se trate.

**Compras consolidadas.** Estrategia mediante la cual los requerimientos de varias dependencias o entes públicos se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener las mejoras condiciones posibles en el mercado de que se trate.

**Comité.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente público de que se trate.

**Bienes muebles.** Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

**Arrendamiento.** El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo fijo, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

**Área requeriente.** Aquella que en el ente público solicita o requiere formalmente ante el Comité la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios y evalúa la proposición de manera integral y emite los dictámenes correspondientes; el Área requeriente podrá tener también el carácter de Área técnica.

**Adquisición.** El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Abastecimiento simultáneo.** La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Para los efectos de la presente bases a la Licitación Pública de carácter Presencial, deberá entenderse por:

## GLÓSARIO



información que se obtenga por los propios entes públicos, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

**Ley.**- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Licitación Pública.**- Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Estado.

**Licitante.**- La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

**Partida o concepto.**- La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Padrón.**- El Padrón de Proveedores.

**Precio conveniente.**- Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

**Precio no aceptable.**- Aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

**Propuesta solvente.**- Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Proveedor.**- La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

**Servicio.**- La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

**Sistema de Contrataciones Públicas.**- Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Suficiencia presupuestal.**- Es la capacidad de recursos financieros que tiene una o varias partidas presupuestales con la posibilidad de ser afectadas por el área requirente, que deberá constar en el expediente de contratación.

**Anexo técnico.**- Documento en el que se hace constar la descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos e información específica que se considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, tales como la descripción del objeto de la contratación, condiciones y plazos de entrega de los bienes requeridos o de la prestación del servicio, en caso de arrendamiento, la indicación de si este es con o sin opción a compra, lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, requisitos u obligaciones de los proveedores

Licitación: Licitación Pública Presencial No. CA-OM-077-2023.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

om.jefeliquidacion@jerez.gob.mx

Oficina Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos (01 656) 737-0000 ext. 70586, 70595 correos electrónicos om.jefeliquidacion@jerez.gob.mx y

Domicilio de la convocatoria: Para todos los efectos relacionados con la presente licitación, el domicilio oficial se ubica en el Segundo Piso, sala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

Sobres cerrados.- Cuadricular medido, físico o virtual, que contiene las proposiciones técnica y económica del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pedido.- Es el acuerdo de dos o más voluntades, cuyo importe de formalización es inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización.

PAAKS.- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Organismo de control.- La unidad administrativa de los entes públicos distintos al Poder Ejecutivo del Estado, encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control fiscalizado y de contratación pública.

Costo de participación.- Importe que debrán pagar los licitantes por el derecho a presentar ofertas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Contrato plurianual.- Contrato que implica una erogación de recursos en más de un ejercicio fiscal.

Administrador del contrato o pedido.- Persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato o pedido, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y penas deducibles, autorizar el pago y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. El administrador del contrato podrá nombrar los supervisores que considerare necesarios.

Área usuaria.- Unidad administrativa dentro del Área requeriente cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación.

Área técnica.- La que elabora las especificaciones técnicas que se debrán incluir en el de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

o licitantes, los recursos técnicos, financieros, que las Áreas Requerientes estimen que deban poseer los proveedores, para poder cumplir con la entrega de los bienes o la presentación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, vigencia del contrato, forma de pago, las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Ciudad, y a falta de éstas, las normas internacionales, entre otros que considerare necesarios incluir el Área Requerente.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

## 1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 14, 29, 40, 47, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 66, 67 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones aplicadas del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 3 y 8 fracción III, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, y 64 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública de carácter Presencial referente a la **Adquisición de vehículo tipo van**, solicitado por la Tesorería Municipal, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**1.1** Asimismo, el ejercicio y pago de la prestación de bienes y/o servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2023 iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

**1.2** Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **Idioma español**.

**1.3** El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con la Constancia de Suficiencia Presupuestal número **612** para el ejercicio fiscal 2023, previa asignación del presupuesto de egresos del ejercicio 2023, emitido por la Tesorería Municipal, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la referente, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley**.

**1.4** Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por la **C. Rosa Angélica Alarcón, Oficial Mayor y Presidente del Comité** y en su ausencia, por el **Lic. Omar González de la Cruz, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones**, previo oficio de designación.

**1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación:** Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

**Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación** y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

**Costo de participación.-** Cubrir el costo de participación es requisito para poder participar, tendrá un precio de recuperación de **20 UMAS** una vez obtenida la orden de cobro del costo de participación, se deberá pagar el monto establecido para estas, los licitantes deberán realizar el pago respectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, que se ubica en la planta baja, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en esta ciudad, previa orden de pago que le será elaborada en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Las Bases serán entregadas en la misma Dirección, posterior al pago realizado, en un horario de 08:00 horas a las 14:00 horas.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá

2.5. La convocatoria, a través del Área Requerimientos, verificará que los bienes y/o servicios que se solicitan, cumplen con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 1**, de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes y/o servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes y/o servicios no se rendirán por recibidos o aceptados.

2.4. La vigencia del contrato comprende, a partir de la notificación del fallo al 30 de noviembre de 2023.

Los litigantes, para solicitar la devolución de sus proporciones desechadas (En el caso de licitaciones o mixtas), contaran con un plazo de hasta 60 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 parágrafo tercero de la Ley, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proporciones debieran conservarse hasta la total conclusión de la licitación o suscripciones.

2.2.3 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo la fecha para este procedimiento el día 28 de septiembre de 2023, a las 09:00 horas.

2.2. La autorización se realizará por parte de la autoridad que cumpla con los requisitos establecidos y checará las mesas de condiciones para la convocante, de acuerdo con lo establecido en el [Anexo 1](#) de las presentes bases a la licitación.

2.2.1. El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que se presenten errores o violen derechos de autor, regalías o derechos por terceros, quedando el Municipio de Chihuahua libre de responsabilidad de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los criterios, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Claraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

La entidad administrativa del bien dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del trámite, en la Unidad Administrativa de Bento Juárez García (Presidencia Municipal) ubicada en Av. Francisco Villa #950 nte Zona Centro C.P. 32000, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

La descripción completa a la Adquisición de vehículo tipo van, se describe en el Anexo 1 de las presentes bases a la licitación.

1	Vehículo tipo van para pasajeros	Vehículo	2
Número de Partida	Descripción Unidad de medida	Unidad de medida	Cantidad

Las presentes bases de licitación publica de características generales presentadas por el organismo licitante, establecen las bases para la contratación de servicios de consultoría en el desarrollo de la estrategia de desarrollo de la ciudad de Tegucigalpa, que se detallan a continuación:

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

No podrán participar las personas físicas o morales insubordinadas por resoluciones del Organismo de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivadas de los acuerdos que tengan con la Secretaría de la Función Pública Federal, así como terminos de la Ley y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.



en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes; la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** y con el Visto Bueno del responsable del Área Requiere correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue "**EL PROVEEDOR**". El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

**2.7 Anticipo:** No se otorgará anticipo.

**2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos, no podrán ser transferidos por el "EL PROVEEDOR" en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 párrafo tercero de la Ley.**

**2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de licitación de carácter presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.**

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley en las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a dos mil veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

**2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes.** La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, queda estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

**2.11** Los interesados en asistir en calidad de espectador en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

### **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.**

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de Licitación Pública de Carácter Presencial se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Licitación es de Carácter Presencial, por lo que los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de realizar la adquisición objeto de esta Licitación, los licitantes deberán presentar su propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

"La Convocante", adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y

De conformidad con el Artículo 59 fracción III de la Ley, los licitantes que presentan solictar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un escrito simple bajo protesta de decir verdad firmado por sí o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: regístrate federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las estructuras públicas con las que se accedrá a la extensión legal de las personas morales, y de sus relaciones, sus reformas

### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

<p>El contrato se firmará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se celebre el fallo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley.</p>	<p>En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.</p>	<p>OFICIALIA MAYOR en la Dirección de Contratos Y Adquisiciones, ubicada en: Segundo Piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Llegañicaido Benito Juárez Garza", sitio en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.</p>
<p><b>LUGAR:</b></p>		

#### **FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO:**

**NOTA:** Los participantes deberán de estar con 15 minutos de anticipación en la hora señalada en estas bases, a los actos de junta de Adiciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este ultimo, se dará a conocer en el Acto de Presentación Apertura de Propuestas.

La convocatoria figura la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que debiera quedar comprendido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiendo diferir siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

ACTO DE NOTIFICACION DE FALLEO: De conformidad al artículo 61 tráctica V de la Ley.

28	MES	SEPTIEMBRE	ANO:	2023	HORA:	09:00	DIA:	Salia "Francisco I. Madero", sitio en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Lcncenclados Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.	LUGAR:
----	-----	------------	------	------	-------	-------	------	--	--------

ACTO DE PRESENCIA Y APERIURA DE PROYECTOS:

DIA:	21	MES	SEPTIEMBRE	ANO:	2023	HORA:	09:00
LUGAR:	Salta "Francisco I. Madero", sitio en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciadó Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

#### JUNTA DE ACLARACIONES:

### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

### 3. INFORMACION ESPECIFICA DE LA LICITACION

En la Licitación de carácter presencial, la Junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de falla, solo se realizarán a través de Junta Pública y con la presencia de los licitantes sin que la falta de firma de alguno de ellosreste válido o efectos a los mismos.

La Adquisición deberá cumplir con todos los requisitos señalados, en el anexo I.

ecuaciones diferenciales en las presentes bases de Licitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículo 59 fracción IV de la Ley, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica a los correos [om.jefejuridico2@juarez.gob.mx](mailto:om.jefejuridico2@juarez.gob.mx) y [om.abogado6@juarez.gob.mx](mailto:om.abogado6@juarez.gob.mx) preferentemente en formato Word 2010 y formato PDF para Windows versión 2010, (libre de virus) mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante, por resultar extemporáneas.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que, de ser necesario los licitantes puedan formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte de los licitantes, se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; asimismo, dicha acta se difundirá un ejemplar de dicha acta en el Sistema de Contrataciones Públicas para efectos de su notificación, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el **artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, cualquier **modificación a la convocatoria y bases** de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.** Los participantes presentarán sus proposiciones conforme al artículo 61 de la Ley.

**3.3.1** La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden que se haya registrado en la lista de asistencia y deberán presentarlas en dos sobres cerrados; en uno deberá contener la PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5.1, y en otro, la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con lo establecido en el 5.2 de las presentes bases; las propuestas técnicas y económicas deberán de estar foliadas de manera consecutiva y con firma autógrafa en cada hoja de la propuesta en la que contenga texto.

**3.3.2** Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se verificará el contenido, se realizará una revisión cualitativa. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recibe para cada licitante.

**3.3.3** Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplen y contengan los documentos y requisitos exigidos.

- 3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocatoria filjará la fechá, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales que contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, quedarán establecidos siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 3.3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, solo podrán presentar una propuesta. Una vez recibidas las propuestas a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el caso, la vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o artículo 63 de la Ley, podrán agruparse para presentar una propuesta cumpliendo los siguientes aspectos:
1. Cuadriculará de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifestará su interés en participar en la junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación applicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los siguientes aspectos:
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acreditan las facultades de representación;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acreditan las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir cada persona integrante;
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás procedimientos de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- integranentes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de convocatoria y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.
- Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar de forma individual la siguiente documentación.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una propuesta cumpliendo los siguientes aspectos:

3.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se refiere el artículo 63 de la Ley, podrán agruparse para presentar una propuesta cumpliendo los siguientes aspectos:

3.4.1. Se hace del conocimiento a los licitantes que lleva la evaluación integral de las propuestas basada en la valoración que se efectúa a cada una socializada o nueva constituida en caso de personas morales; para tales efectos, sin necesidad de constituir una sociedad, o una agrupación de personas morales, se establecerán en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las aclaraciones de la convocatoria, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.4.2. Se hace del conocimiento a los licitantes que lleva la evaluación integral de las propuestas basada en la valoración que se efectúa a cada una socializada o nueva constituida en caso de personas morales; para tales efectos, sin necesidad de constituir una sociedad, o una agrupación de personas morales, se establecerán en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las aclaraciones de la convocatoria, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.4.3. Se hace del conocimiento a los licitantes que lleva la evaluación integral de las propuestas basada en la valoración que se efectúa a cada una socializada o nueva constituida en caso de personas morales; para tales efectos, sin necesidad de constituir una sociedad, o una agrupación de personas morales, se establecerán en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las aclaraciones de la convocatoria, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.4.4. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocatoria filjará la fechá, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales que contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, quedarán establecidos siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **86 y 103 de la Ley**. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de las presentes bases a la licitación.

**3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO.** El fallo se dará a conocer dentro de los 20 días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón "Francisco I. Madero", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 párrafo octavo de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

**3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO** El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el **Artículo 81 de la Ley**. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

**En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.**

**3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante ganador se compromete a entregar en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

- A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público de la localidad correspondiente.
- B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento.
- C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.
- D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
- E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.
- F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.
- G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua (Con una mínima de antigüedad de 6 meses).
- H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. **(Ver Anexo 8)** de las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 84 y 85, de la Ley; para garantizar el libre y exacto cumplimiento del contrato, así como el sanoamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios que pudieran derivar del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, este deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, y a satisfacción del Municipio de Juárez,

### 3.9.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

### 3.9 GARANTIAS

La penitenciaria tendría como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

La convocatoria podrá incluir en cada uno de los momentos del procedimiento, el procedimiento de resolución de conflictos, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera causar, considerando a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA del comité, la RESOLUCIÓN parcial garantiza la cumplimentación de los mandatos de las obligaciones incluidas, la RESOLUCIÓN parcial o total implicaría la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

Esta pena concordinal no desacata que la convocatoria determinante procedediere a resolución administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Jutiárez, Chihuahua.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **Inciso a)** que antecede, se aplicará a demás causas otra que la Ley establezca.

La notificación y cálculo de la pena convencional corresponde, la realizará el área requeriente como administrador del contrato, y la dará a conocer por escrito a la Tesorería Municipal, para que esta ultime notificación al proveedor.

Si en que la acumulación de esta pena excede del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fijados, expedida por "EL PROVEEDOR" al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.

Por el contrario en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas pactadas, pagara una pena convencional equivalente a **un 50% de la cantidad pactada** (0.5%), apliquiendose las penas respectivas por cada dia habil de retraso, sobre el monto de los servicios no prestados o los bienes no entregados; la convocante podra descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el Artículo 89 de la Ley, el juzgante garantizará una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y plazos establecidos en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. El licitante ganador que no tiene el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constante vigente del Registre en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original copia para su contejo.

PERSONA FÍSICA Y MÓVAL: Respuesta de opinión emitida por el SA1 en sentido positivo. (Con un mínimo de antigüedad de 30 días anterior a la fecha de la presentación y Apertura de Proyectos).

**PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de cumplimiento de Contrato y Franza, (Consultar Fuentes 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá estar en vigor durante el periodo de vigencia del mismo.

**LA REDACCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS FIANZAS DEL 10% DEBERÁ EXPRESAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:**

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificatorio en términos del **Art. 88 de la Ley**.

**Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:**

- a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo".
- b) "Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito signado por el Titular de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua".
- c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".
- d) "Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- e) "En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza".
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La convocante determina que, en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE" confirmará la autenticidad y dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

Así mismo, el licitante que se le adjudique el contrato, deberá garantizar por medio de póliza de fianza los siguientes:

*I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.*

Del lenguaje: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Toda clase de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las

**DOCUMENTO 1.-**Con el objeto de acreditar su personalidad, el licenciate a su representante debiera presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y a petición de propuestdas, debiera de acordillar la personalidad mediante escrito en papel membrete de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para prometerse por si o por su representada, al mencionado escrito debiera contener los siguientes datos, así mismo deberá adjuntar copia simple de los documentos citados (utilizando para tal fin el formato del Anexo 4 de la presente bases):

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su propuesta legal y Administrativa, solo anexen el documento requerido y respetando el orden que se indica.

Compartiré a lo establecido en los artículos 33 y 36 de la Ley, los licitantes de manera nómada y en papel miembros a lo establecido en la documentación legal y administrativa que se señala a continuación.

Todos los escritos y/o cartas que presenten el lenguaje debieran ir dirigidas a la Convocante.

#### 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten en respetto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

**3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** La conciliación es un procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.12 ARRIBAJE. Toda inyección, contrivencia o recirculación resultante del control o teorizado en el insumo cumplimentado, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Ley.

**3.11 DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS.** En caso de duda respecito de la interpretación y cumplimiento de las disposiciones las aplicables se harán extensivas a las de la Ley, así como supletoriamente en los términos de los contratos, serán respetadas las disposiciones del Código Civil, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado, la legislación de procedimientos civiles aplicable y demás disposiciones aplicables.

La convocatoria determina que, en caso de que el "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el PROVEEDOR, acepta que, en caso de cualquier incumplimiento establecido en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

3.10 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas ajenas a su voluntad, dentro de la convocante facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley.

#### II. El cumplimiento de los contratos.

escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**DOCUMENTO 2.- Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).**

**DOCUMENTO 3.- Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de las presentes bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

**DOCUMENTO 4.- Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

**DOCUMENTO 5.- Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya antigüedad no sea mayor a 60 días al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, **(con emisión actualizada, constancia de situación fiscal)**.

**Nota:**

Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

**DOCUMENTO 6.-** Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

**DOCUMENTO 7.-** En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar original para cotejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien **bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley**; en caso de no encontrarse en dicha estratificación, escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto.

La proposición técnica se elabora en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

### 5.1 PROPUESTA TECNICA

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

**NOTA:** LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS QUE OMISIÓNES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

**DOCUMENTO 14.-** Escrito de Declaracion de Integrada en papel membretado del licitante, en el que se Representante o Apoderado Legal manifieste Bajo Protesta de Decir Verdadero, que por si mismo o a traves de Interpreta o traductor se abstendran de adoptar conductas para que los servidores publicos del Comite asil como de la dependencia o entidad, inducian a alleren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de procedimientos u otros aspectos que le puden otrorgar condicione mas ventajosas con relacion a los demás participantes, de conformidad con el **Articulo 50 Fraccion VI inciso d)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios del Estado de Chihuahua.

DOCUMIENTO 13.- Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

DOCUMENTO 12.- Constitución que acredita el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo anterior con fundamento al artículo 50 fracción VI inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DOCUMENTO 11.-** Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el SAT respecto de encontrar una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales (Anexo 5). La constancia de opinión positiva NO deberá de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 9.-Escríto en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrá por recibidos o aceptados, hasta que la convocatoria se realice en el área administradora del contrato en la que se cumplen las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de las bases de conformidad con el Artículo 12 fracción VI de la Ley y a lo señalado en el Punto 2.6 de las presentes bases.

DOCUMENTO B.- Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licenciado, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de scalarciones.

Los licenciatos que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual ese documento.



Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación **de manera nítida y en papel membretado**, así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición técnica**, sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

**DOCUMENTO I.-** Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y períodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de estas bases.

**DOCUMENTO II.-** Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de estas bases de Licitación, así como la propuesta del proyecto.

Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

**DOCUMENTO III.-** Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su **actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente licitación**, y **Curriculum Comercial** del licitante que acredite su experiencia en la adquisición objeto de la presente licitación con las características señaladas en el anexo 1.

**DOCUMENTO IV.-** Manifestación por escrito en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que se asegure que los bienes que surtirá son nuevos, de marca original, sin uso, que se encuentran libres de defectos, que no se encuentran descontinuados. Así mismo deberá mencionar que los bienes contarán con póliza de garantía, especificando su duración (considerando como mínimo un plazo de **12 meses** los términos que cubrirá la misma), para que, en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad en alguno de los componentes de los Vehículos, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer lo reparar los desperfectos sin cargo adicional para la convocante en un plazo máximo de 5 días hábiles.

**DOCUMENTO V.-** Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con los bienes y el personal para cumplir con la entrega del vehículo, conforme al **Anexo 1** de las presentes bases.

**DOCUMENTO VI.-** El licitante deberá presentar copias de fichas técnicas o folletos del catálogo de los bienes que oferta (identificar el número de partida en el encabezado del folleto o catálogo), mismos que se utilizarán para identificar si son los que se requiere para la operación del Área requirente de acuerdo con las especificaciones y características del Anexo I de las bases.

**DOCUMENTO VII.-** Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que conste que los bienes que entregara serán de la misma calidad, y especificaciones ofertadas en su propuesta técnica con las especificaciones establecidas en las bases de Licitación.

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por los licitantes en el proceso licitatorio.

**5.2 PROPUESTA ECONÓMICA.** La **proposición económica** se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante. Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 9** de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y

proposiciones, serán los siguientes:

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las

seña desechará.

Liabilidad o presentará una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, **su propuesta** bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las

requisitos que integrarán estas bases.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

### 6.-CRITERIOS PARA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

Así mismo, la convocatoria determinará el **precio convención de la(s) partida(s)** a partir de obtener el promedio de los precios propuestos que resulten de la investigación de mercado.

La Convocatoria evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)**, derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al promedio de los precios propuestos para la adjudicación, arrendamiento o servicio.

De manera enunciativa se señala que la **falla de presentación de al igual o superior a los puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será de **descalificación** de la proposición y dará lugar a la descalificación del licitante en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contiene las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados será **fijo** durante la vigencia del contrato en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofrecido ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocatoria.

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el precio unitario de la partida en que participa, el subtotal de la partida y unicamente deberá señalar el importe de la partida a trasladar. En los precios unitarios consolidados, la partida deberá considerar la emisión de la licitación, la inclusión de: importación de los bienes, flanzas, fletes, aspectos y se manifiestará las propuestas económicas de las personas licitantes que las técnicas han sido aceptadas, que contiene las proposiciones económicas y determinará el precio que resulte superior a los precios que se manifiestan en el Anexo 1 de las presentes bases, cargo y descarga y todos los costos relacionados para la entrega de los bienes a la convocatoria.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocatoria deberá ser elaborado en papel mimebrete del licitante y firmado por su Apoderado o representante legal, y contener además los siguientes datos:

Así mismo la propuesta económica deberá de presentarse en archivo digital (dispositivo USB) y con formato Excel el **Anexo 9 (Propuesta Económica)**, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita en la presentada en USB, Comité tomará en cuenta la que resulte de acuerdo a lo establecido por el Representante Legal o Apoderado Legal.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.

firmado, o elaborar uno similar en papel mimebrete, respetando el orden y el contenido para tal efecto.



- a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el criterio binario de "Cumple" o "No Cumple".
- b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la convocante lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.
- f) En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en caso de empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

#### 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el punto 4 de las presentes bases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

#### 6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases, el análisis se realizará respecto de los documentos solicitados en el punto 5.1 de las presentes bases, así como los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1.

**No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.**

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el punto 5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

#### 6.1.3 ECONÓMICO

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el Área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el punto 5.2 de las presentes bases.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean

- |    |  |
|----|--|
| a) | Que no cumplian con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se derivan del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.  |
| b) | Quando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias y sus muestras en su caso.  |
| c) | Quando las presenten documentos alláridos, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.  |
| d) | Quando se comprende que alguno licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en las presentes bases a la licitación, o cumplirle otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. |
| e) | En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.  |
| f) | Quando presenten más de una proposición.   |
| g) | Quando los precios ofertados se consideren como No Aceptables o No conveniente en su caso.   |
| h) | Quando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.  |
| i) | Quando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 86 y 103 de la Ley.   |
| j) | Quando se solicite en algún escrito la manifestación de "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda   |

Se desecharán las propuestas que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

## 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Si el error cometido en el fallo no fuerá susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el parágrafo anterior, la o el servidora pública susceptible de correción conforme a lo dispuesto en el parágrafo efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 68 de la Ley**.

Quando se advierte en el falla la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cálculo otra náusea, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención del área responsables de la evaluación y del organismo que se ha de la convocante, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6.1.4 En el caso en el que dos o más propuestas solvente más basa. falso se adjudicará a la propuesta solvente más conveniente. El

Los precios que la convocante deseeche en términos de lo dispuesto de los numerales 1º y 2º de este punto 6.1.3 por considerar que no son convenientes o determinar que no son aceptables, no podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición contiene dichos precios.

(ii) La convocatoria que el **PRECIO CONVENIENTE** aquella que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preordenados que resultan de la investigación de mercado.

11) La convocatoria considera como precio NO ACEPTABLE para efectos de adjudicación, aquél que, dentro de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofrecido respectivo del que se observa como medida en dicha investigación o, en su defecto, cuando supera la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

mayores a los establecidos en el mercado o no resulten convenientes para el Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 fracciones XXV y XXXVI de la Ley.

sea omitida en el documento correspondiente.

- k) La falta de firma autógrafa del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.
- n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los puntos 4, 5.1 y 5.2 de las presentes bases.
- o) La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley, Los entes públicos conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información comprobatoria de los actos y contratos materia de esta Ley, cuando menos por un lapso de diez años contados a partir de la fecha de su recepción.

Las dos proposiciones solventes con el mayor porcentaje o puntaje de calificación cuando se aplique el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, o las dos cuyos precios fueron los más bajos si se utilizó el criterio de evaluación binario, u otras proposiciones adicionales que determine la convocante, serán las únicas que pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante por el término previsto en el párrafo anterior y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

El resto de las proposiciones desecharadas podrán ser destruidas una vez transcurrido el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se llevó a cabo el procedimiento.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.
2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.
4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

### 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos 3.2, 3.3 y 3.6, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se difundirá un ejemplar de dichas actas en el Sistema de Contrataciones Públicas, para efectos de su notificación.

1. Que de continuar con el procedimiento se pudiera occasionar un daño o perjuicio al ente arrendamiantos o servicios, o
- b) Cuando existan circunstancias justificadas que exijan la necesidad para adquirir los bienes,
- a) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado;
- del contrato, partidas o conceptos incluidos en estos, por las siguientes causas:
- De conformidad con el Artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación incluido hasta antes de la firma
- 8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**
- sólamiente aquellas que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.
- comunicando su cancelación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar Desaparecidas las causas que hubieran motivo la suspensión de la licitación, se reanudaría la misma,
- c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado con el Artículo 124 párrafo tercero de la Ley,
- cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o el DIF con motivo de su intervención de conformidad con el Artículo 124 párrafo tercero de la Ley.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- La convocatoria podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

**8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- cuando las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respeciva en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado y en su portal oficial de internet.
1. La modificación significativa de características técnicas o de cantidades de los bienes o servicios convocados originalmente.
- II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

- 8.2 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, mas no limitativa:

cuando modificar una convocatoria a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

La convocatoria con base a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con el fin de establecer modificaciones de forma inmediata en el Sistema de Contrataciones Públicas, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

8.1 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que incluirán a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regulará por las disposiciones contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos civiles y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

**8. MARCO NORMATIVO**

público solicitante.

II. En el supuesto del artículo 68, fracción I.

#### **8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

#### **8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.**

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).

#### **8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS**

**La convocante** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### **8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS**

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

#### **8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

#### **8.10 CONDICIONES DE PAGO.**

El pago para el objeto de la presente licitación, no excederá de 20 días hábiles contados a partir del mes calendario que corresponda posterior a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente.

**El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.**

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

#### **8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### **8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.**

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

#### **8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

La CONVOCANTE podrá incluir el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente legislación, en cualquier momento en que el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Estatal o Municipal.

b) Cuando en virtud de la información que cuenta la Secretaría, la Función Pública o el organismo respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

c) Las y los Prestadores de Servicios que se encuentren en situación de entreas en las empresas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.

8.15 CANCELACION, RECISIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La convocatoria podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explicitas y con probación del Comité correspondiente, acceder al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los servicios o bienes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del Artículo 88 de la Ley.

De acuerdo con la convocatoria lo anterior, se emitirá al Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proporción solvente con el costo total más bajo, por ende su precio resultó ser aceptable y conviene a fin de garantizar las mejoras condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción x de la ley.

#### 8.14 ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 70** tercero **parrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s) partida(s) (s), la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 73 fracción VI de la Ley**.

Cuando se cumplen las siguientes condiciones, se permite la presentación de un solo informe de evaluación de acuerdo con el punto 4.5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases a la licitación:

- Cuando las propuestas presentadas sean desechadas por que no cumplan con las condiciones establecidas en el punto 4.5.1 y el Anexo 1 de las presentes bases a la licitación.
- Cuando las licitantes presenten propuestas para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) rechazada(s), no sea aceptable y/o convenga para la convocatoria.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubren los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.

c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.

- d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91 de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

#### 8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública Presencial que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en sótano, ala sur, del Municipio de Juárez, Chihuahua "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

#### 8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

#### 8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del prestador de servicios.

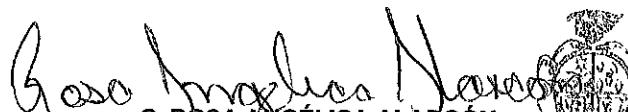
El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

### 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos **de la Ley**.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

OFICIALÍA MAYOR

  
C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

HEROICA  
CIUDAD JUÁREZ  
Gobierno Municipal Juárez 2021-2024

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARRACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendamientos y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	PROPUUESTA ECONÓMICA

RELACIÓN DE ANEXOS

Modelo Municipal 2021-2024

CUIDADAD JUÁREZ



**ANEXO 1**  
**CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS**

NO.	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
1	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículo austero sin asientos para pasajeros</li> <li>• Motor 3.5L 6 Cil., con las siguientes especificaciones y/o similares. ETCS-i, SEFI, VVT-i, VVT iW y D4S</li> <li>• 277hp/6,000 rpm 259 lb-pie/4,600 rpm</li> <li>• Tracción 2WD (RWD)</li> <li>• Sistema de tracción Asistencia de Control en Pendientes (HAC), Control de Estabilidad de Vehículo (VSC), Control de Tracción (TRAC).</li> <li>• Suspensión delantera independiente tipo Mcpherson con barras de torsión y barra estabilizadora /Trasera Dependiente con eje rígido y muelles</li> <li>• Automático</li> <li>• Dirección Hidráulica</li> <li>• Frenos delanteros con discos ventilados / Traseros con frenos de Tambor</li> <li>• Sistema de frenado: Sistema Anti-bloqueo (ABS) y Asistencia de Frenado (BA)</li> <li>• Capacidad de tanque 70 lts.</li> <li>• Rines de Acero de 16 x 7" Llantas 216/ 70 C</li> </ul> <p><b>Carga con gasolina</b></p> <p><b>Interior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aire acondicionado manual</li> <li>• Vestiduras de tela</li> <li>• Sistema de audio MA/FM/CD con reproductor para CD, entrada AUX, USB y 2 bocinas</li> <li>• Sistema de conectividad bluetooth</li> <li>• Volante con ajuste de altura y profundidad, con controles de audio</li> </ul> <p><b>Entregables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículo 2023</li> </ul> <p>(Vehículo con las especificaciones antes mencionada y/o similares)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tiempo de entrega</b></li> </ul> <p>30 días hábiles a partir del fallo.</p> <p><b>Vigencia</b></p> <p>A partir de la notificación del fallo hasta el 30 de noviembre 2023</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lugar y forma de pago</b></li> </ul> <p>La Dirección de Egresos realizará el pago en una sola exhibición mediante transferencia bancaria, 30 días hábiles después de recibir el bien por consiguiente el proveedor deberá entregar la factura y el XML y documentación correspondiente. Con domicilio Avenida Francisco Villa 950 norte zona centro.</p>	1	VEHÍCULO	Se pretende que con la adquisición del Vehículo se pueda acercar los servicios de cobro de predial a diferentes colonias, así como para llevarlo a las Cruzadas Municipales.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad Juárez, Chihuahua DE \_\_\_\_\_ DEL 2023

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las estructuras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el número de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante; datos de las estructuras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Nombre de la persona: **Jessica o moral:**  
Número de la persona: **Registro Federal de  
Contingentes:**  
Número de la persona: **Domicilio:**  
Número de la persona: **Calle y Número:**  
Número de la persona: **Colonia:**  
Número de la persona: **Código Postal:**  
Número de la persona: **Teléfonos:**  
Número de la persona: **Correo Electrónico:**

## **DATOS GENERALES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi intención de participar en el procedimiento de licitación Pública (o en representación) de servicios que se presentan en la presente licitación Pública para lo cual presento mis datos generales (o los de mi representante).

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

## ANEXO 2



## SOLICITUD DE ACLARACIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

### ANEXO 2

#### PREQUINTA

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA O OBSERVACIÓN  
EN CASO DE QUE REQUIERA MÁS FILAS SOLO INSERTARLAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO

	PREGUNTA
	RESPUESTA
1	
2	
3	
4	
5	
6	

NOMBRE Y FIRMA

PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO	ENTREGA	DESCRIPCION	SI	NO
-----------	---------	-------------	----	----

LICITACION PUBLICA NO.CA-077-2023 FECHA:

## LISTA DE VERIFICACION PARA REVISAR POSICIONES

### **ANEXO 3**

Gabtura Municipal 2021-2024

Ciudad Juárez



DOCUMENTO 5	<p><b>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, (con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).</p> <p>Nota:</p> <p>Si el licitante es una persona moral, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, solamente la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p> <p>Sí el licitante es una persona física, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" NO señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p>	
DOCUMENTO 6	<p>Con fundamento en el <b>Artículo 82 último párrafo de la Ley</b>, el licitante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Representante Legal</b>, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.</p>	
DOCUMENTO 7	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la <b>estratificación de micro, pequeña y mediana empresa</b>, deberá presentar original para cotejo del documento expedido por su autoridad competente que determine su estratificación, o bien <b>bajo protesta de decir verdad</b> el escrito que se integra como <b>Anexo 7</b> de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 66 de la Ley.</b>, en caso de no encontrarse en dicha estratificación, escrito libre bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en ese supuesto.</p> <p>Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.</p>	
DOCUMENTO 8	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>	
DOCUMENTO 9	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el <b>Anexo 1</b> de las bases de conformidad con el <b>Artículo 12 fracción VI de la Ley</b> y a lo señalado en el <b>Punto 2.6</b> de las presentes bases.</p>	



DOCUMENTO IV	<b>Manifestación</b> por escrito en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que se asegure que los bienes que surtirán son nuevos, de marca original, sin uso, que se encuentran libres de defectos, que no se encuentran descontinuados. Así mismo deberá mencionar que los bienes contarán con póliza de garantía, especificando su duración (considerando como mínimo un plazo de 12 meses los términos que cubrirá la misma), para que, en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad en alguno de los componentes de los Vehículos, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer lo reparar los desperfectos sin cargo adicional para la convocante en un plazo máximo de 5 días hábiles.		
DOCUMENTO V	Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con los bienes y el personal para cumplir con la entrega de los vehículos, conforme al <b>Anexo 1</b> de las presentes bases.		
DOCUMENTO VI	El licitante deberá presentar por cada partida que participa copias de fichas técnicas o folletos del catálogo de los bienes que oferta (identificar el número de partida en el encabezado del folleto o catálogo), mismos que se utilizarán para identificar si son los que se requiere para la operación del Área requeriente de acuerdo con las especificaciones y características del Anexo I de las bases.		
DOCUMENTO VII	Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que conste que los bienes que entregara serán de la misma calidad, y especificaciones ofertadas en su propuesta técnica con las especificaciones establecidas en las bases de Licitación.		
<b>PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
UNICO	PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO 9		

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**PROTESTO LO NECESARIO**

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)
RELACIÓN DE ACCIONISTAS		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
TELEFONOS:	FAX:	
CÓDIGO POSTAL:		
COLONIA:		
CALLE Y NÚMERO		
DOMICILIO:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
No. DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENIAL		
PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE		
AQUÍ ASIENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE		
CUENTO CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA		
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS		

**ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**ANEXO 4**

addendum multilingual 2021-2024

**CUÍDADAJURÍDICA**



ANEXO 5

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023**  
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2022)

**2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:**

- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e. Firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e. Firma.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e. Firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.**

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla **que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión**. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE ADQUISICIONES, ARrendamientos y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL  
EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY  
REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI  
REPRESENTACION DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFIDAS,  
DE (NOMBRE) EN MI CARACTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES

COMITE DE ADQUISICIONES, ARrendamientos y SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.  
PRESENTE.

No.

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL.

Ciudad Juarez, Chihuahua,

ANEXO 6

gadlmae.mujerjua.2021-2024

Ciudad Juarez



**ANEXO 7**

**ESTRATIFICACIÓN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

(2)  
Presente.

de \_\_\_\_\_ (1)

Me refiero al procedimiento de (3) No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa " (5) " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (6), pertenece al sector \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

(12)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Another el número de la convocatoria.
3	Precisar el procedimiento que se trate, Licitación Pública, Invitación a cuando Menos Tres Personas o Adujicación Directa.
4	Indicar el número respetivo del procedimiento.
5	Citar el número o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillas).
6	Indicar el Régistro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el número de planta inscritos (Industria, Comercio o Servicios).
8	Another el número de trabajadores de planta inscritos en el IMS.
9	En su caso, another el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp).
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al reglamento de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración.
12	Another el número y firma del apoderado o representante legal de la empresa conforme a la forma establecida al dle de acuerdo de establecimiento.

- (11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente formulación:
- (8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumaatoria de los puntos (8) y (9).
- \***Topo Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.
- Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Topo Máximo Combinado de su categoría.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de ventas anuales (mdp)	Topo máximo	Combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Médiana	Industria Y Servicios	Desde 31 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$4.01 hasta \$100	250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$4.01 hasta \$100	250	

Estratificación

Para el registrado del formulario, se deberá atender lo siguiente:

INSTRUCCIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).



ANEXO 8

**REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA**

- a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS; POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE CUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

**Nota:** los documentos de los incisos b), c) y d), los entregará solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

- b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.**
- c) **EN CASO DE PERSONAS MORALES COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.
- d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

- tres o más decimales, la convención consideraría los dos primeros decimales del referido precio.
- El importe deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún importe sea expresado con cuatro o más especificaciones técnicas solamente por la convención
  - El precio ofrecido ya considera todos los costos hasta la conclusión total del concepto.
  - El precio ofrecido se expresa en moneda nacional (peso mexicano).
  - El precio ofrecido será sólo durante la vigencia del contrato.

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

**Nota importante:** Se deberá presentar desglosando debidamente el impuesto al Valor Agregado.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal	I.V.A. del subtotal	I.V.A. del subtotal (6% o 16%)	Vehículo	1	Vehículo tipo van para pasajeros	Atención

PRESENTE  
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
ARRENDAAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES,

No.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

Ciudad Juárez, Chihuahua,

**ANEXO 9**  
**PROPUUESTA ECONÓMICA.**

deberán cumplir 2021-2024

**CIUDAD JUÁREZ**

